RESOLUCION UCP Nº 86 /2010

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 1/10 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE RESULTADOS - ID Nº 189.424", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1.880/BL-PR.

Asunción, 21 de diciembre de 2010

VISTA: La Nota UCP Nº 1565/2010, presentada por la Gerencia Administrativa Financiera de la Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y,

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación correspondiente a la **Licitación Privada Nº 1/10 "Contratación de una Consultoría para Evaluación de Resultados - ID Nº 189.424"** realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, por Resolución N° 43/10 del 14 de septiembre de 2010, acreditó la autorización suficiente para iniciar el procedimiento para la **Licitación Privada Nº 1/10 "Contratación de una Consultoría para Evaluación de Resultados - ID Nº 189.424"**, previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II, bajo el ID N° 189.424, previsto en el PAC por un monto total para el presente ejercicio igual a Gs.137.500.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos mil), del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 20-401, por un monto previsto igual a Gs. 125.000.000; Fuente de Financiamiento 20-13, por un monto previsto igual a Gs. 10.000.000 y Fuente de Financiamiento 20-1, por un monto previsto igual a Gs. 2.500.000.

QUE, se ha realizado la recepción de las ofertas Técnicas y Económicas (Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2), conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", las oferta fue recepcionados en sobres cerrados, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se han presentado 2 (dos) ofertas;

QUE, según el Acta de Evaluación Técnica de ofertas correspondiente a la LP Nº 01/2010, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING obteniendo 100 puntos y ASOCIACION TAVAMBA'E obteniendo 71,7 puntos;

QUE, Dicho puntaje fue aprobado por Resolución Nº 79 de fecha 30 de noviembre; y comunicadas a los oferentes, consecuentemente se procedió a la apertura de la ofertas Económica (Sobre Nº 2);

RESOLUCION UCP Nº 86 /2010

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 1/10 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE RESULTADOS - ID Nº 189.424", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1.880/BL-PR.

QUE, la empresa Strategós Management Consulting Training fue la que obtuvo el mayor puntaje técnico, no obstante considerando la disponibilidad presupuestaria prevista para la presente contratación, se observa que la propuesta económica presentada por la citada firma supera casi seis (6) veces el presupuesto previsto, lo que torna imposible la contratación de dicha empresa. Dentro de este contexto, la empresa Asociación Tavamba'e supera el puntaje técnico mínimo requerido en el pliego de bases y condiciones, habilitándolo para el análisis de su propuesta económica y encontrándose dentro de las estimaciones realizadas para la presente contratación. Por lo expuesto se sugiere, dejar de considerar la propuesta presentada por la empresa STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING por superar la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado y adjudicar la Licitación Privada N° 1 a la empresa ASOCIACION TAVAMBA'E por cumplir con el puntaje técnico mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a la disponibilidad existente para el presente llamado;

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante nota **CPR/C/2010/3483**, ha otorgado la "No-Objeción" a la sugerencia de adjudicación constatándose que el procedimiento realizado es compatible con las políticas del BID;

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "*Ejecución y Administración del Programa*", que "*La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "*La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB...*" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "*La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones...*"

QUE, la Resolución Nº 1368 de fecha 22 de julio de 2009, autoriza al señor José Albino López Pistilli, *"a representar al Ministro de Educación y Cultura en los actos administrativos, ...///... que tengan relación con la ejecución del programa y demás convenios que administre la UCP MEC/BID, a través de resoluciones....///...de los procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales".-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCION UCP Nº 86 /2010

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 1/10 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE RESULTADOS - ID Nº 189.424", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1.880/BL-PR.

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

Art.1° **ADJUDICAR,** la **Licitación Privada Nº 1/10 "Contratación de una Consultoría para Evaluación de Resultados - ID Nº 189.424"**, a la empresa **ASOCIACION TAVAMBA'E**, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA: ASOCIACION TAVAMBA'E

Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Monto Total IVA Incluido
80101507	CONSULTORIA PARA EVALUACION DE RESULTADOS DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II	1	123.000.000

Art.2° **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a las empresas que han presentado oferta para la presente contratación.

Art. 3° **COMUNICAR,** a quien corresponda y archivar.

ECON. JOSÉ ALBINO LOPEZ PISTILLI
Coordinador Ejecutivo

RESOLUCION UCP Nº 79 /2010

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PUNTAJES DE EMPRESAS OFERENTES CALIFICADAS EN LA EVALUACION DEL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES) Y AUTORIZA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA" CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 1/10 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE RESULTADOS - ID Nº 189.424", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 30 de noviembre de 2010

VISTA: La Nota UCP Nº 1401/2010, presentada por la Gerencia Administrativa Financiera de la Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y,

CONSIDERANDO: **Que**, en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita aprobar el puntaje y el listado de Oferentes calificados según la Propuesta Técnica, como también la autorización para la apertura del Sobre N° 2 "propuesta económica" correspondiente a la **Licitación Privada Nº 1/10 "Contratación de una Consultoría para Evaluación de Resultados - ID Nº 189.424"** realizada en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, por Resolución N° 043/2010 se acreditó la autorización suficiente para iniciar el procedimiento para la **Licitación Privada Nº 1/10 "Contratación de una Consultoría para Evaluación de Resultados - ID Nº 189.424"**.- El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs.137.500.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Mil), del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 20, por un monto previsto igual a Gs. 135.000.000 y Fuente de Financiamiento 10, por un monto previsto igual a Gs. 2.500.000;

QUE, fueron recepcionadas en sobres cerrados las ofertas, haciendo constar que se han presentado 2 (dos) ofertas, se ha realizado la recepción y apertura de ofertas Técnica Sobre Nº 1, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, conforme a lo establecido en los puntos Gn-2349-7 del Banco Interamericano de Desarrollo y de manera supletoria a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909 /03 y demás artículos concordantes;

QUE, según el Acta de Evaluación Técnica de ofertas correspondiente a la LP Nº 01/2010, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes ASOCIACION TAVAMBAE y STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, conforme al Anexo IV - Término de Referencia solicitados en la Matriz de Evaluación General de la Empresa Consultora y de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Calificación detallado

RESOLUCION UCP Nº 79 /2010

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PUNTAJES DE EMPRESAS OFERENTES CALIFICADAS EN LA EVALUACION DEL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES) Y AUTORIZA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA" CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 1/10 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE RESULTADOS - ID Nº 189.424", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

---

en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo que el mínimo puntaje técnico (PT) requerido para calificar es 70 Puntos (setenta puntos), las firmas ASOCIACION TAVAMBAE y STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, califican para avanzar a la siguiente etapa Sobre 2 – Propuesta Económica;

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante nota **CPR/C/2010/3231,** ha otorgado la "No-Objeción" a la sugerencia de adjudicación constatándose que el procedimiento realizado es compatible con las políticas del BID;

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "*Ejecución y Administración del Programa*", que "*La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "*La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB...*" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "*La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones...*"

QUE, la Resolución Nº 1368 de fecha 22 de julio de 2009, autoriza al señor José Albino López Pistilli, *"a representar al Ministro de Educación y Cultura en los actos administrativos, ...///... que tengan relación con la ejecución del programa y demás convenios que administre la UCP MEC/BID, a través de resoluciones....///...de los procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales".-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

RESOLUCION UCP Nº 79 /2010

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PUNTAJES DE EMPRESAS OFERENTES CALIFICADAS EN LA EVALUACION DEL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES) Y AUTORIZA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA" CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 1/10 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE RESULTADOS - ID Nº 189.424", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Art.1°. **APROBAR** el puntaje y el listado de empresas oferentes calificadas en la evaluación de los Sobres Nº 1 (Documentos Técnicos y Legales) de la **Licitación Privada Nº 1/10 "Contratación de una Consultoría para Evaluación de Resultados - ID Nº 189.424"**, para avanzar a la siguiente etapa de la evaluación (de Ofertas Económicas – Sobres Nº 2), debido a que han obtenido el puntaje mínimo de 70 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PUNTAJE TECNICO FINAL
STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING	100 Pts.
ASOCIACION TAVAMBAE	71,70 Pts.

Art.2°. **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, a comunicar a los oferentes sus respectivos puntajes obtenidos y a realizar la apertura en un acto público de los Sobres Nº 2 - Ofertas Económicas, de las empresas calificadas citadas en el Art. Nº 1, dentro de los 2 días hábiles de haber notificado los oferentes.

Art. 3°. **COMUNICAR,** a quien corresponda y archivar.

ECON. JOSÉ ALBINO LOPEZ PISTILLI
Coordinador Ejecutivo